



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de abril de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 692**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 98/2010** de Contratación relativo al **contrato de obras para el mantenimiento de desbroce, limpieza de pintura de muros, vallas, fachadas y paramentos en espacios municipales en el término municipal de Granada** y, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, que formula a la vista de la del Teniente de Alcalde Delegado de Mantenimiento Integral y Limpieza, de fecha 10 de febrero y del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de abril de 2011, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Renunciar a la celebración del contrato de obras para el mantenimiento de desbroce, limpieza de pintura de muros, vallas, fachadas y paramentos en espacios municipales en el término municipal de Granada, cuyo presupuesto anual era de 140.000 euros, al haberse dotado en los presupuestos municipales para el año 2011 la aplicación presupuestaria únicamente con 10.000 euros anuales, lo cual resulta claramente insuficiente para financiar el citado contrato.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los licitadores participantes en el procedimiento de Contratación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cuatro de mayo de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

